

previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumpla la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se notificó dicho preaviso y se ha cumplido el plazo de dos años, sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Alfredo Villalba Bogado	Salamanca 7, 2.º dr.	25-09-2008
Braulio Alberto Martínez Alvarado	Avda. Castros 42	20-11-2008
Carlos Alberto Salazar Serna	Alta 20, 3.º dr.	30-11-2008
Carolina Yarami Velazquez Patiño	Av. Castros 42	20-11-2008
Cesar Augusto Baos Tello	S. Fernando 72, p. 5, 5.º dr.	08-11-2008
Chancela Kiama	Monte 35, 2.º B	22-09-2008
Christevie Kiama	Monte 35, 2.º B	22-09-2008
Christian Eliseo Caballero Baos	S. Fernando 72, p. 5, 5.º dr	08-11-2008
Dixon Javier Rodríguez Chasing	Juan XXIII 11, 5.º dr.	31-10-2008
Edward Kiko Vasquez Olivera	Castilla 61, 2.º, puerta 7	15-11-2008
Fidel Alfonso Motta Valdivia	Alonso 15, 1.º B	13-10-2008
Gedalia G. Burgos Manrique	Avda. Castros 42	30-10-2008
Gloria Fátima Mendoza Romero	Río de la Pila 18, 4.º iz.	25-09-2008
Ion Malai	Juan XXIII 2 A, 5.º iz.	23-10-2008
Jazmin Ramos Vázquez	Avda. Castros 42	20-11-2008
José Luis Lizama García	Avda. Castros 42	30-10-2008
Julio Yuyas Custodio	Juan Cabrera 3, 1.º A	07-11-2008
Karla Balderas Infante	Avda. Castros 42	20-11-2008
Lilian Vanessa Bonilla Saenz	Madre Soledad 22, 5.º iz.	13-11-2008
Luciano Classe	San Celedonio 39, 3.º iz.	31-10-2008
Mamadou Faye	Castilla 33, 3.º I	12-09-2008
Marcel Bucsa	Enrique Gran 9, 4.º iz.	24-10-2008
Mostafa Belkemia	Nicolás Salmerón 12, 7.º C	24-10-2008
Nancy Patricia Quijano Mercado	Avda. Castros 42	20-11-2008
Natalia Olarescu	Avda. Castros 77, 5.º C	06-11-2008
Nihad Torraif	Vargas 71, 6.º dr.	21-09-2008
Oleixiy Shavanykin	Av. Deporte 9, bl. 34, 3.º iz.	19-09-2008
Rocio Masias Condoni	Gr. San Foo.294, p. 31, 2.º iz	16-10-2008
Rosa Elena Vasquez Saransig	Prado San Roque 10, bl. dr.	16-11-2008
Roxana Estefania Cortez Morán	Bajada Calzada 29, 6.º dr.	11-11-2008
Veniamin Pruteanu	Cisneros 37, 3.º iz.	18-09-2008
William José Liceta Naupari	A. Bustamante 12, 3.º iz.	22-11-2008
Xin Jie Wang	A. Bustamante 8, 1.º dr.	31-10-2008
Yawen Wu	Alta 46 A, esc C, 13.º B	26-10-2008

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de enero de 2009.—El secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d., ilegible.

09/1425

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

INTERESADO	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
ROGELIO PÉREZ GONZÁLEZ	10120233-A	Tetuán Las Canteras 3 C, 5º drcha.
DAVID GARCÍA GÓMEZ	72064824-M	Tetuán Las Canteras 3 C, 5º drcha.
Mª ANGELES MARCOS BEZANILLA	13766679-Y	Universidad 60, 2 drcha.
IGOR CUESTA MARCOS	—	Universidad 60, 2 drcha.
GABRIEL VILLEGAS ARNAIZ	72076918-R	Castilla 63, 4º puerta 2

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de enero de 2009.—El alcalde (ilegible). El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible). 09/1509

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en calle Autonomía, 3-5-7-9.

«Comunidad de Propietarios Residencial Molinucos» ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en la calle Autonomía, 3-5-7-9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de enero de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/1741

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edicto dimanante del recurso de inconstitucionalidad número 2046-2005.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 27 de enero actual, ha acordado declarar la extinción del recurso de inconstitucionalidad número 2046-2005, planteado por